

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

A 40 XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 26 de Marzo de 1941

NUMERO 8478

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 32 de 28 Febrero de 1941, por el cual se hacen varios nombramientos.

Decreto 42 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se hace una prohibición.

Decreto 44 de 12 de Marzo de 1941, por el cual se dicta una disposición.

Sección Segunda

Resolución 4 de 10 de Marzo de 1941, por la cual se aprueban unas resoluciones del Gobernador de la Provincia de Panamá.

Resolución 40 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resolución 41 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se llama a un su-
pente.

Resoluciones 42, 43 y 44 de 28 de Febrero de 1941, por los cuales se
conceden unas vacaciones.

Resolución 47 de 19 de Marzo de 1941, por el cual se niega la revisión
de un juicio policivo.

Resoluciones 38, 39, 40 y 41 de 4 de Marzo de 1941, por los cuales se
concede libertad condicional a Santana Ortega, Juan Martínez

Rodríguez, Andrea Ortega y Rina Oduber, respectivamente.

Resoluciones 42, 43 y 44 por los cuales se niega la revisión de los ju-
icios policivos en que con parte Julian Chiari, Víctor Lorenzo Mu-
ñoz y Juan Pablo Tejada, respectivamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 36-bis de 28 de Febrero de 1941, por la cual se acepta
una renuncia.

Resolución 32 de 6 de Marzo de 1941, por la cual se acepta una re-
nuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 16 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se adiciona un De-
creto.

Decreto 17 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se inviste con car-
ter oficial un agrimensor.

Decreto 18 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se inviste con car-
ter de oficial a un agrimensor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 1 de 31 de Enero de 1941, por el cual se expide una Patente
Comercial.

Resolución 2 de 31 de Enero de 1941, por el cual se expide una Patente
Comercial.

Resolución 3 de 31 de Enero de 1941, por el cual se expide una Patente
Comercial.

Resolución 4 de 31 de Enero de 1941, por el cual se expide una Patente
Comercial.

Resolución 5 de 31 de Enero de 1941, por el cual se expide una Patente
Comercial.

Resolución 6 de 10 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 7 de 7 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 8 de 11 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 9 de 15 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 10 de 15 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 11 de 19 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 12 de 20 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Resolución 13 de 20 de Febrero de 1941, por el cual expídese una Patente
Comercial.

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de la marca de fábrica de Master Lock Compa-
ny, d Milwaukee, Estados Unidos de América.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Artículos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 32 DE 1941

(DE 28 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombra-
mientos en el Ramo de Correos y Telecomunica-
ciones, como sigue:

Agencia Postal de Bocas del Toro

Máximo Quiros, Oficial de 1ª categoría, B. 85.00.

Sara de Gutiérrez, Ayudante 1º, B. 50.00.

Francisco Návalo, Ayudante 1º, B. 50.00.

Juan P. Machado, Ayudante 1º, B. 50.00.

Carlos Clayton, Ayudante 2º, B. 35.00.

Allan Lucas, Portero, B. 25.00.

Agencia Postal de David

Enrique Jaramillo, Agente Postal, B. 120.00.

Anivardo Albarracín, Jefe del Servicio Aéreo,
B. 100.00.

Flora Sanmartín, Ayudante 1º B. 50.00

Rogelio Pitti, Ayudante 1º, B. 50.00.

Rosa Lastra, Ayudante 2º, B. 35.00.

Gabriela Navarro, Ayudante 2º, B. 35.00.

Albertina de Sagel, Ayudante 2º, B. 35.00.

José A. Navarro, Potero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos de Aguadulce

Andrés Barria, Administrador Ayudante, B.
100.00.

Natividad Campos, Ayudante 1º, B. 50.00.

Aminta Jaén C., Ayudante 1º, B. 50.00.

Hermelinda Caívo, Ayudante 1º, B. 50.00.

Julio Moreno, Portero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos de Chitré

Diógenes Selamín, Administrador Ayudante,
B. 100.00.

Juana Villarreal, Ayudante 1º, B. 50.00.

Sofía Tello de Geenzier, Ayudante 1º, B. 50.00

Próspero Rodríguez, Potero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos de Las Tablas

Pablo A. Barletta, Administrador Ayudante,
B. 85.00.

María de J. Espino, Ayudante 1º, B. 50.00.

Esperanza Delgado, Ayudante 1º, B. 50.00.

Eustargio Molina, Portero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos de Santiago

Ignacio de L. Valdés, Administrador Principal,
B. 120.00.

Virgina Sierra, Ayudante 1º, B. 50.00.

Amelia V. de Dutary, Ayudante 2º, B. 35.00.

María Luisa López, Ayudante 2º, B. 35.00.

Tomás A. González, Portero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos de Penonomé

Arcesio Guardia, Oficial de 1ª categoría, B. 85.00.

Julia J. v. de Arosemena, Ayudante 1ª, B. 50.00.
Cornelio Herrera, Portero, B. 25.00.

Administración Principal de Correos del Darién

Onésimo Julio, Oficial de 3ª categoría, B. 65.00

Administraciones Subalternas de Correos

Isidora de Everett, Taboga, 1ª categoría, B. 35.00.

Josefa Cruz, Almirante, 1ª categoría, B. 35.00.

Arturo López, Guabito, 1ª categoría, B. 35.00.

Luis B. Rojas, Concepción, 1ª categoría, B. 35.00.

Bolívar Pitti, Puerto Armuelles, 1ª categoría

B. 35.00.

Simona H. de Acuña, El Real, 2ª categoría, B. 25.00.

Genoveva de Small, Bastimentos, 3ª categoría, B. 15.00.

José S. Racines, Changinola, Finca 4, 3ª categoría, B. 15.00.

Francisco Ruedas, Changuinola, Finca 5, 3ª categoría B. 15.00.

Florencia Martínez F., Yaviza, 3ª categoría, B. 15.00.

Martina Aizpú, San Miguel, 3ª categoría, B. 15.00.

Luis Serrano, Chiriqui Grande, 3ª categoría, B. 15.00.

Jesucita de Bracho, El Escobal, 3ª categoría, B. 15.00.

Rosa María Cobas, Chimán, 3ª categoría, B. 15.00.

Librada Jirón, Garachiné, 3ª categoría, B. 15.00
Antonia C. de Murillo, Chepigana, 3ª categoría, B. 15.00.

Maria Tita Cerezo, Miguel de la Borda, 3ª categoría, B. 15.00.

Matilde Marín, Limón, 3ª categoría, B. 15.00.

Jaime Díaz, Ocu, 3ª categoría, B. 15.00.

Héctor Loré C., Pinogana, 3ª categoría, B. 15.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

PROHIBICION**DECRETO NUMERO 42 DE 1941
(DE 28 DE FEBRERO)**

Por el cual se prohíbe a los empleados postales de la República ejercer la filatelia o dedicarse particularmente a la compra venta o negociación de sellos de correo, so pena de destitución inmediata del empleo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES
Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2847 y
1944-J.—Apartado Postal N° 137.

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11
Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Artículo 1° Desde la promulgación del presente Decreto queda terminantemente prohibido a los empleados postales de la República ejercer la filatelia, o dedicarse particularmente a la compra venta o negociación de sellos postales, ya sean nuevos, usados o de espedies retiradas, so pena de destitución inmediata del empleo.

Artículo 2° La Dirección de Correos y Telecomunicaciones hará conocer inmediatamente esta prohibición a todos los empleados subalternos, sin excepción de ninguna clase.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DICTASE DISPOSICION

DECRETO NUMERO 44 DE 1941
(DE 12 DE MARZO)

por el cual se dispone del Corrector de Pruebas de la Gaceta Oficial, es un empleado subalterno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Desde esta fecha el Corrector de Pruebas de la Gaceta Oficial es empleado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Marzo, de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, 10 de Marzo de 1941.

Por Resolución N° 5 de fecha 7 de Enero del

corriente año, el señor Alcalde Municipal de Panamá, condeno a Alberto Santimateo a pagar una multa de B. 600.00, y a Gregoria Villareal, Eladia Núñez, Clementina Arosemena, Patricia Domínguez y Olinda Rangel, a multa de posiciones legales vigentes sobre juegos prohibidos. Estas personas fueron detenidas por la policía el día 14 de Diciembre de 1940 en un garito perteneciente al mencionado Santimateo, y en el cual jugaban lotería de cartón las aludidas señoras.

El Gobernador de la Provincia conoció en segunda instancia de este juicio de policía correccional y aprobó lo resuelto por el Alcalde por medio de la Resolución N° 263 de 6 de Febrero próximo pasado y habiéndose solicitado oportunamente el avocamiento por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, a éllo se accede mediante las siguientes consideraciones:

Es evidente la responsabilidad en que han incurrido los penados como infractores de la Ley 39 de 1936 que regula los juegos de suerte y azar en el territorio de la República. El artículo 8° de la mencionada ley dice que una persona que sea sorprendida jugando en contravención a las concesiones que se otorgan de acuerdo con la misma, será castigada con multa no menor de B. 10.00 ni mayor de B. 1.000.00 y aún cuando la pena impuesta está regulada con la disposición anteriormente citada, el Poder Ejecutivo advierte que las señoras multadas son panameñas, madres de familia las cuales no han sido penadas anteriormente por la misma falta, ni se ha acreditado debidamente que sean de mala conducta.

De acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 1739 citado, se accede a la petición de avocamiento con el fin de rebajar la pena impuesta, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Apruébanse las resoluciones del Alcalde Municipal de Panamá y del Gobernador de la Provincia, de fechas 7 de Enero y 6 de Febrero del corriente año respectivamente, modificándolas en el sentido de rebajar la multa impuesta a cada una de las señoras Gregoria Villareal, Eladia Núñez, Clementina Arosemena, Patricia Domínguez y Olinda Rangel, a la suma de B. 25.00 manteniendo la de B. 600.00 que le fué impuesta al dueño de la casa de juego señor Alberto Santimateo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 40.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Federico Palm Jr., del cargo de Subteniente de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.

LLAMASE SUPLENTE

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 41.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

Vista la comunicación del Dr. Publio A. Vásquez, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en oficio N° 197 de 26 del presente mes, en la cual informa que, en ejercicio del derecho que le otorga el artículo 33 de la Ley 25 de 1937, tomará el mes de vacaciones correspondiente al año de 1941, llámase al Dr. Lorenzo Hincapié, para que, en su carácter del Primer Suplente de los Magistrados del citado Tribunal, ocupe el cargo durante el mes de vacaciones del Magistrado doctor Publio A. Vásquez.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 42.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796, se le concede un mes de vacaciones, a la señorita Aura Rutilia Smith, Telegrafista Supervisora de la Oficina Central de Panamá, el cual comenzará a contarse desde el día 1° de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.
RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 43.—Panamá, 23 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señorita Berta Briceño, Telegrafista de 2ª categoría de la ciudad de Panamá, un mes de vacaciones, que comenzará a contarse desde el día 1° de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 44.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Rogelio Pitti, Ayudante de 1ª categoría de la Agencia Postal de David, un mes de vacaciones, el que comenzará a contarse desde el día cinco (5) del próximo mes de Marzo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario de Ministerio,
Agustín Ferrari.

NIEGASE REVISION

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 37.—Panamá, 1° de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá el día 6 de Diciembre próximo pasado, en el cual fueron penados con multa y arresto los señores: José María Guardia Villa-

luz, Gerardo Linto o Sixto Mc Geachi y con multa solamente los señores Frederick Reid, Juan Antonio Escobar y Rosario Ayarza, todos como infractores de disposiciones legales sobre juegos prohibidos. Tanto la Resolución número 100 de 24 de Diciembre de 1940 dictada por el Alcalde de Panamá, como la número 73 de fecha 20 de Enero del corriente año del Gobernador de la Provincia, proceden en derecho y, por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 38.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Santana Ortega, panameño, de 24 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de homicidio, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coiba cumpliendo pena de cuatro años seis meses de reclusión, que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, concédese la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber comprobado que tiene derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Es entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 39.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Juan Martínez Rodríguez, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-16263, de profesión pintor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra

en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de ocho meses de reclusión, que le fué impuesta por el Juez Segundo Municipal, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal, antes del vencimiento completo de su condena, lo que se le concede por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Primer Secretario del Ministerio,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 40.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Andrea Ortega, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo, cumpliendo su pena de seis meses y veinte días de reclusión que le fué impuesta por el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena, por haber comprobado plenamente el derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 41.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Rina Oduer, panameña, de 25 años de edad, casada, de oficios domésticos, reo del delito de hurto, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Colón, sufriendo su pe-

na de ocho meses de reclusión, que le fué impuesta por el Juez Segundo del Distrito de ese mismo nombre, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena, por haber comprobado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

NIEGASE REVISION

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 42.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

RESUELTO:

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá el día 13 de Enero del corriente año contra Julián Chial, por violación del Decreto Ejecutivo N° 171 de 15 de Septiembre de 1926, que reglamenta la venta y uso de armas y municiones. La Resolución N° 6, de 15 de Enero próximo pasado, por la cual impuso el Alcalde multa de B. 600.00 al expresado Chial como responsable de esta infracción fué aprobada por el Gobernador de la Provincia de Panamá en resolución N° 331 de 12 de Febrero actual, excepto en la parte que se refiere a la deportación de este comerciante.

En ejercicio de la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

RESUELTO:

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional instaurado ante el Alcalde Municipal de Panamá el día 5 de Enero del corriente año, contra Víctor Lorenzo Muñoz, dueño de un garito establecido en esta ciudad, por lo cual fué condenado con multa de B. 600.00 por el aludido funcionario, en Resolución N° 14 de fecha 10 del mismo mes, aprobada por el Gobernador de la Provincia en Resolución N° 281 del 7 de Febrero próximo pasado. Estas resoluciones proceden en derecho y, por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 44.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional, instaurado ante el Alcalde Municipal de Panamá contra Juan Pablo Tejada, quien fué penado por este funcionario con multa de B. 150.00 como infractor de las disposiciones vigentes sobre juegos prohibidos. Tanto la Resolución N° 12 de fecha 10 de Enero del corriente año, dictada por el Alcalde, como la N° 273 dictada por el Gobernador de la Provincia el día 7 de Febrero próximo pasado, proceden en derecho y, por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 30 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 30-bis.—Panamá, 26 de Febrero de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Efraín Castillo, en comunicación dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 21 de los corrientes, presenta renuncia del cargo de Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Efraín Castillo del cargo de Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 32.—Panamá, 6 de Marzo de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Monrovia, Estados Unidos de América, señor Baldomero Calvo, por comunicación de fecha 18 de Febrero de 1941 presenta renuncia del mencionado cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor José Baldomero Calvo, del cargo de Cónsul de Panamá en Monrovia, Estados Unidos de América, cancelándose las Letras Patentes respectivas y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ADICIONASE DECRETO**

DECRETO NUMERO 16 DE 1941
(DE 5 DE MARZO)

por el cual se adiciona el Decreto N° 176 de 31 de Diciembre de 1940.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El Artículo 6° del Decreto N° 176 del 31 de Diciembre de 1940, en su parte pertinente quedará así:
Comarca del Barú:

Seis Cabos B. 70.00 c'u
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

INVISTESE CON CARACTER OFICIAL

DECRETO NUMERO 17 DE 1941
(DE 5 DE MARZO)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Rafael Grajales R., de conformidad con el Certificado de Competencia otorgado por la Junta Examinadora.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 18 DE 1941
(DE 5 DE MARZO)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Julio O. Noriega, de conformidad con el Certificado de Agrimensor Topógrafo otorgado por la Universidad Nacional de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio**PATENTES COMERCIALES**

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias.—Resuelto número 1.—Panamá, 31 de marzo de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este despacho el señor Bernardo E. Fábrega, natural y vecino de Santiago de Veraguas, en su propio nombre, y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 74 de 1938.

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor del señor

Bernardo E. Fábrega para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios, lubricación, grasas y demás efectos para automóviles, y artículos eléctricos, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto número 6 del 17 de abril de 1939, y llevará por tanto timbres por valor de diez balboas (B. 10.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

Z RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias.—Resuelto número 2.—Panamá, 31 de enero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este despacho el señor Gabriel E. Cordovez, natural y vecino de Panamá, en su propio nombre, y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor del señor E. Cordovez para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de anuncios comerciales e industriales y representación de casas extranjeras, incluyendo importación, fabricación, compras y ventas por mayor.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto número 6 de 17 de abril de 1939, y llevará, por tanto timbres por valor de diez balboas (B. 10.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 3.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor Pablo Enrique Beluche, natural y vecino de Panamá, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de Pablo Enrique Beluche, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de pieles y materiales para la industria del calzado, incluyendo importación, compras y ventas por ma-

yor, ventas al detal y representación de casas extranjeras.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto Número 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto timbres por valor de Cincuenta Balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 4.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor William Burpee Hanson, en su carácter de Representante legal de la Sociedad denominada "Pintura General, S. A." (General Paints Corporation, Inc.) y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de la Sociedad "Pintura General, S. A.", (General Paints Corporation, Inc.), Calle H. N° 30 Panamá, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de pinturas, esmaltes, barnices, etc., y útiles para pintar, incluyendo importación, compras y ventas por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará por tanto, timbres por valor de Cincuenta Balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 5.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este despacho el señor Juan Amado, natural y vecino de esta ciudad, en su carácter de representante de la "Inmobiliaria Nacional, S. A." y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente a favor de la "Inmobiliaria Nacional, S. A." para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de in-

muebles en general y en particular la administración de cualesquier otra operación lícita en relación con inmuebles.

La patente quedará comprendida en la 2ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto Número 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto timbres por valor de B. 75.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 6.—Panamá, 10 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor Elijah Burton Drinnen, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de Elijah Burton Drinnen, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de cantina, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto Número 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 7.—Panamá, 7 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor Baltazar Tejeira P., natural y vecino de Penonomé, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de Baltazar Tejeira P., para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de telas y artículos de construcción, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto Número

6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto timbres por valor de B. 10.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 8

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 8.—Panamá, 14 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor Charles Edgert Smith, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de Charles Egbert Smith para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios para automóviles, incluyendo importación, ventas por mayor y al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres por valor de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 9.—Panamá, 15 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor Antonio Lauda Sánchez, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expídase patente comercial a favor de Antonio Lauda Sánchez para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de restaurante, incluyendo compras y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres por valor de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 10.—Panamá, 15 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho el señor José Tomás Escartín Cornejo, vecino de Santiago, Veraguas, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expidase patente comercial a favor de José Tomás Escartín Cornejo para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en la producción de arroz descascarado, incluyendo compras y ventas al por mayor.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres de diez balboas (B. 10.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 11.—Panamá, 19 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho la señora Rosa Eugenia Solís de Chung, natural y vecina de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expidase patente comercial a favor de Rosa Eugenia Solís de Chung para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de refresquería incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres por valor de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 12.—Panamá, Febrero 20 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho la señora Ana Isabel Solís de Loo, vecina de Río Hato, Distrito de Antón, en su propio nombre y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expidase patente comercial a favor de Ana Isabel Solís de Loo, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de víveres y licores, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres de diez balboas (B. 10.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 13

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias No Agrícolas.—Resuelto número 13.—Panamá, 20 de Febrero de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República:

Vista la solicitud que para obtener patente comercial ha presentado a este Despacho la señora María Higinia S. de Loo Kee, vecina y natural de esta ciudad, calle 19 Oeste N° 11, en su propio nombre, y en consideración a las pruebas acompañadas a la solicitud, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

RESUELVE:

Expidase patente comercial a favor de María Higinia S. de Loo Kee, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de abarrotería y refresquería incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La patente quedará comprendida en la 1ª categoría, conforme al artículo 1º, Decreto N° 6 del 17 de Abril de 1939, y llevará, por tanto, timbres por valor de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

EL PRIMER SECRETARIO DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y COMERCIO, A TODOS
A QUIENES INTERESE,

HACE SABER:

Que la Oficina Interamericana de Marcas de La Habana, República de Cuba, de acuerdo con

lo dispuesto en la Convención General Interamericana de Protección Marcaría y Comercial y el Protocolo sobre el registro Interamericano de Marcas de Fábrica, firmados en Washington en 1929 y ratificados por medio de la Ley 64 de 28 de Diciembre de 1934, ha solicitado el registro necesario para la protección en esta República de una marca de fábrica conforme a los siguientes detalles:

1. Propietarios de la Marca: Master Lock Company
2. Domicilio: 926 West Juneau Ave., Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América
3. Fecha de la solicitud de registro en los Estados Unidos de América: Mayo 9 de 1925
4. Fecha del registro en los Estados Unidos: 21 de Septiembre de 1926
5. Número del registro: 218,153
6. Fecha en que se vence el registro en los Estados Unidos: 21 de Septiembre de 1946
7. Facsímile de la marca tal como se usa:



8. Productos que ampara la marca: Candados, candados con aldabas, picaportes y cerrojos.

9. Manera de aplicar la marca: A los efectos mismos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas, impresa, estampada o de cualquiera otra manera conveniente.

Por tanto, se ordena publicar el presente aviso por dos veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación.

Panamá, 29 de Enero de 1941.

El Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Marzo de 1941.

As. 4659. Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director de los Archivos Nacionales, el 27 de Diciembre de 1934, en el cual consta la Escritura Número 9, de 14 de Abril de 1859, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Junta Repartidora de Tierras, adjudica a José Fábrega y a Juan Ortiz, los terrenos denominados "Hatillos" y "Barbarena", situados en jurisdicción del Distrito de Santiago.

As. 4660. Escritura N° 10, de 15 de Febrero de 1941, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento Número 4659 del Tomo 27 del Diario.

As. 4661. Escritura N° 529 de 17 de Marzo de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Mario Alfaro vende a 'lia Ehrman de Alfaro, la parte que le corresponde sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 4662. Escritura N° 5, de 7 de Enero de 1941, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual José Román Araúz vende una casa y su solar a Paulina Beitía de Araúz, ubicados en Concepción.

As. 4663. Escritura N° 363, de 15 de Marzo de 1941, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía Faustina, S. A.", declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en esta Ciudad.

As. 4664. Escritura N° 364, de 15 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Faustina, S. A.", declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situados en el Corregimiento de Cermeño.

As. 4665. Escritura N° 524, de 17 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Antonio Burgos Rodríguez y la "Caja de Ahorros" celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4666. Matrícula N° 50, de 10 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Coclé, extendida a favor del establecimiento Comercial denominado "María Cweiber"; situado en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, de propiedad de María Cweiber.

As. 4667. Matrícula N° 38, de 31 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del Establecimiento Comercial denominado "Ascensio Minuto Pescetto"; situado en Puerto Obaldía, de propiedad de Ascensio Minuto Pescetto.

As. 4668. Matrícula N° 39, de 31 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento Comercial denominado "La Conveniencia"; situado en Puerto Obaldía, de propiedad de Benjamín Meza.

As. 4669. Escritura N° 371, de 17 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª por la cual José Aristides Remón constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional sobre varias fincas de su propiedad, ubicadas en esta Ciudad.

As. 4670. Oficio N° 82, de 17 de Marzo de 1941, del Juzgado 3º del Circuito de Panamá, en la cual se decreta SECUESTRO, sobre una finca de la Sección de Herrera, de propiedad de Carmen Salerno S.

As. 4671. Escritura N° 1230, de 2 de Septiembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Compañía de Construcciones y Transportes, S. A."

As. 4672. Escritura N° 1554, de 23 de Noviembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Angel Ramón Rodgers cancela hipoteca a los esposos John Richard Gillard y Rosa Gillard.

As. 4673. Escritura N° 533, de 18 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Szaja Baumaner vende una finca situada en Las Sabanas de esta Ciudad a Eficio Spano.

As. 4674. Escritura N° 119, de 23 de Octubre de 1940, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional, adjudica a título gratuito para el AREA L EGIDOS de la Población Municipal del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4675. Patente Comercial N° 431 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alberto Nessin, domiciliado en Colón.

As. 4676. Copia de la Patente Comercial N° 1294 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mussaly & Nevak, domiciliado en Colón.

As. 4677. Escritura N° 317 de 5 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Almentaris de Icaza vende a Alfonso Guerra la cantina "Mi Gallo" situada en esta ciudad.

As. 4678. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 1º Municipal de este Distrito, el 18 de Marzo de 1941, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Levy Arrazola.

As. 4679. Patente de Navegación N° 123 de 13 de Marzo de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Kotor" de propiedad de la "Compañía de Navegación San Salvador S. A." domiciliado en Panamá, R. de P.

As. 4680. Patente Comercial N° 1255 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Abaiganem, domiciliado en Colón.

As. 4681. Patente Comercial N° 1263 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hanania Benjamín Misrachi, domiciliado en Colón.

As. 4682. Patente Comercial N° 1559 de 7 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Attia, domiciliado en Colón.

As. 4683. Escritura N° 27 de 3 de Abril de 1928, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Los Santos, de propiedad de Florencia Castillo viuda de García.

As. 4684. Patente Comercial N° 49 de 14 de Marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Emma Ibañez, domiciliada en Panamá.

As. 4685. Escritura N° 375 de 18 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Harmodio Arias y Julio Fábrega sustituyen en la persona de Manuel Rafael Samperio el poder que a ellos les confirió la "Sinclair Panama Oil Corporation".

As. 4686. Escritura N° 373 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Flor María Credidio de García confiere poder general a su esposo Néstor García.

4687. Escritura N° 15 de 16 de Enero de 1925, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Aníbal Pitti Miranda vende a Porfirio Samudio Tribaldós una finca ubicada en el Distrito de Boquerón.

As. 4688. Oficio N° 195 de 18 de Marzo de 1941, del Juez 4º de este circuito, por el cual ordena la cancelación de la hipoteca constituida por Luisa Marquesa Iglesias y José Juan Peña sobre dos fincas de la Sección de Panamá.

As. 4689. Oficio N° 291 de 7 de diciembre de 1938, del Juez 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca constituida por Juan José Peña sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 4690. Patente Comercial N° 506 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Tulio Gerbaud, domiciliado en Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Marzo de 1941.

As. 4691. Matrícula número 41 de 31 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Estrella de Oriente" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Inder Singh & Compañía.

As. 4692. Matrícula número 40 de 31 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Panamá" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Alejandro Samuel Lee.

As. 4693. Matrícula número 60 de 12 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Joyería Nueva York" situado en esta ciudad, y de propiedad de Catherine Mary Burgoon.

As. 4694. Matrícula N° 59 de 12 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Jardín Tropical" situado en esta ciudad, y de propiedad de Carlos Smith.

As. 4695. Matrícula número 58 de 12 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Luna" situado en esta ciudad, y de propiedad de Rodolfo Guillén.

As. 4696. Matrícula N° 57 de 12 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Café Cuba" situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y de propiedad de German Yebra González.

As. 4697. Matrícula número 56 de 12 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Walter Kirchner" situado

en esta ciudad, y de propiedad de Walter Kirchner.

As. 4698. Escritura número 262 de 18 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende tres fincas de su propiedad a Juan Galindo Vallarino.

As. 4699. Escritura número 292 de 20 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual sociedad d Tierras El Coco S. A. vende una finca a Inocencio Galindo Vallarino.

As. 4700. Patente Comercial número 48 de 12 de Marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ludovina C. de Boyd, domiciliada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4701. Escritura número 527 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual María Heladia Abadía y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4702. Escritura número 368 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Natalio Strocchio confiere poder general a Pompei Ciniglio.

As. 4703. Escritura número 519 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se prorroga por 5 años más, la duración de la sociedad Maduro Fidanque Hermanos.

As. 4704. Escritura número 546 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Antonia Oiliver de Company confiere poder general a Antonio Company.

As. 4705. Escritura número 42 de 10 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual Demetrio Méndez vende a Manuela Espinosa una finca en Aguadulce.

As. 4706. Resuelto número 29 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Guillette Safety Razor Company" de Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 4707. Resuelto número 30 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Guillette Safety Razor Company" de Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 4708. Resuelto número 31 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Hat Corporation of América" de South Norwalk, Connecticut, E. H. de A.

As. 4709. Resuelto número 32 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Tide Water Associated Oil Co." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4710. Escritura número 1 de 17 de Febrero de 1941, del Consulado de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Emily viuda de Burke confiere poder general a Elena Tejada viuda de Ramírez.

As. 4711. Escritura número 102 de 27 de octubre de 1935, de la Notaría del circuito de Los

Santos, por la cual Atanacio Díaz Sugasti vende a Manuel Higinio Díaz, S. un solar y una casa en la ciudad de Las Tablas.

As. 4712. Resuelto número 33 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Swift and Company" de la ciudad de Chicago, E. U. de A.

As. 4713. Resuelto número 34 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por al cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Mergenthaler Linotype Company" de Brooklyn, Nueva York, E. U. de A.

As. 4714. Resuelto número 35 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Mergenthaler Linotype Company" de Brookling, Nueva York, E. U. de A.

As. 4715. Escritura número 479 de 12 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Clifford Edward Cummings.

As. 4716. Escritura número 824 de 24 de octubre de 1929, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende un lote de terreno ubicado en La Exposición, a Esther Ayala de Ramón.

As. 4717. Escritura número 1568 de 29 de Noviembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional hace una cancelación hipotecaria a Ester Ayala de Ramón.

As. 4718. Copia de la Diligencia de partición y adjudicación de los bienes del finado Manuel S. Tello, protocolizada en la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos N° 2122 y 3869 del Diario, Tomo N° 27.

As. 4719. Escritura número 1236 de 2 de septiembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes María Tarté de García de Paredes vende a Alicia Boivini de Ghitis una finca de la Sección de Panamá.

As. 4720. Escritura número 597 de 2 de diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz Castillo vende a Carlos Revers Smart una finca de la Sección de Colón.

As. 4721. Escritura número 548 de 19 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Clara Brun de Parada y Frank Kinsman celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 4722. Escritura número 104 de 6 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima llamada "Botica Corona, S. A."

As. 4723. Patente Comercial número 1518 de 7 de noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Cuan Tam, domiciliado en Chitré, Provincia de Herrera.

As. 4724. Escritura número 141 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Chen Choy vende a Eulalia Cas-

tillo de Chen un establecimiento comercial.

As. 4725. Escritura número 140 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta vende a Florencia Azcárate de Chong un lote de terreno.

As. 4726. Escritura número 139 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta vende un lote de terreno a Rosa Chong de Tom.

As. 4727. Escritura número 11 de 18 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Felipe González Rodríguez un solar situado en la ciudad de Chitré.

As. 4728. Escritura número 376 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual José Encarnación Man vende a Dominga Vergara de Man una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4729. Escritura número 1383 de 18 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la "Logia de San Pablo N° 77".

As. 4730. Escritura número 123 de 13 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "Sterling Henríquez Inc. S. A.".

As. 4731. Escritura número 43 de 25 de enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Víctor Emanuel Henríquez y otros, venden unas casas a la Compañía Inmobiliaria Tropical Inc. S. A.

As. 4732. Escritura número 1076 de 9 de septiembre de 1939, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el Juicio de Sucesión intestada de la finada Matilde Saldaña de Patterson.

As. 4733. Escritura número 530 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adición a la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4734. Escritura número 334 de 27 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 4732 del Tomo N° 27 del Diario.

As. 4735. Escritura número 145 de 18 de marzo de 1941, del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Cooperativa Colonense, S. A.".

As. 4736. Escritura número 8 de 17 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por el cual se protocoliza el expediente de partición de herencia sobre dos bienes dejados del difunto Francisco Miranda.

As. 4737. Escritura número 359 de 14 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Jou Wing Choa vende a Carmen Bazán de Chang una abarrotería situada en esta ciudad.

As. 4738. Escritura número 550 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un Poder Especial que la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrado confiere a Arthur Farman Edwards.

El Registrador General de la Propiedad.
MANUEL PINO R.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Marzo de 1941.

As. 4739. Oficio número 17 de marzo de 1941, del Juez Municipal del circuito de David, Chiriquí, por el cual decreta embargo sobre una finca de propiedad de Aberlado Saona, y a petición de Alejandro González Revilla.

As. 4740. Escritura número 324 de 24 de 1939 de la Notaría 2ª, por la cual Olimpo Juvenal Ortega vende a Andrea Núñez la mitad de la finca número 6965, situada en Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 4741. Oficio número 135 de 26 de abril de 1935, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual se cancela la hipoteca que pesa sobre una casa de la sección de Panamá, constituida por Santiago Ernesto Barraza y Héctor Valdés Junior.

As. 4742. Matricula número 1 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado —sic—, situado en esta ciudad, y de propiedad de Pablo Enrique Beluche.

As. 4743. Matricula número 2 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Foto Wolf", situado en esta ciudad, y de propiedad de Francisco Wolf.

As. 4744. Matricula número 3 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Bazar del niño", situado en esta ciudad, y de propiedad de Consuelo de Hernández.

As. 4745. Escritura número 549 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Shaik Abdul Kader, para que se le expida título de dominio de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 4746. Patente comercial número 51 de 19 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ligia Alicia Arjona de Dajer, domiciliada en Santiago de Veraguas.

As. 4747. Escritura número 84 de 14 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se liquida la sociedad "Chen y Kee", y Roberto Yee vende su parte a Charles Chen o Juan Wong Ah Yee.

As. 4748. Escritura número 541 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Arcelio Prieto vende una finca de la sección de Panamá a Angela Prieto de Mora, y la compradora asume el pago de una obligación hipotecaria.

As. 4749. Resolución número 29 de 7 de marzo de 1941, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las Patentes de Navegación de los vapores "Esse Belgium" y "Ampe-too", de propiedad de la Panama Transport Co. (

As. 4750. Escritura número 1380 de 17 de Noviembre de 1938, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Zolla Jaramillo un

lote de terreno en La Exposición de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional.

As. 4751. Escritura número 535 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Zoila Jaramillo vende una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a Enrique Cotes.

As. 4752. Escritura número 536 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Zoila Jaramillo y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, y el Banco Nacional cancela una hipoteca.

As. 4753. Patente de Navegación número 1249 (servicio exterior) de 12 de marzo de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Csikos", de propiedad de la Anglo-Hungarian Shipping Co., Limited, domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 4754. Patente de Navegación número 1254 (servicio exterior) de 15 de marzo de 1941, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, extendida a favor del vapor "Bayou", de propiedad de Sud-Americano de Vapores, S. A., domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 4755. Matricula número 4 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Bazar del Este", situado en esta ciudad, y de propiedad de Verhomal y Khubchand.

As. 4756. Matricula número 5 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Casa Panameña de Importación", situada en esta ciudad, y de propiedad de Rebeca Danon de Castel.

As. 4757. Matricula número 6 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Flor de El Marañón", situado en esta ciudad, y de propiedad de Genova López García de Lau.

As. 4758. Escritura número 343 de 12 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la "Compañía Panameña de Radiodifusión, S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 4759. Escritura número 518 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se modifica el contrato social de la sociedad "Silvestre y Brostella, Cia. Ltda."

As. 4760. Matricula número 7 de 19 de marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Nacional", situado en Las Sabanas de esta ciudad, y de propiedad de Eufemia H. de Chong.

As. 4761. Copia del oficio número 657 de 24 de octubre de 1940, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Fermín Llorente a favor de Juan de Dios Ortega, sobre una finca de la Provincia de Panamá.

As. 4762. Escritura número 511 de 15 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan José Garrido

Mansfield un lote de terreno en la urbanización de "La Carrasquilla", situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4763. Escritura número 522 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Francisco Arias declara la construcción de una casa.

As. 4764. Escritura número 540 de 18 de marzo de 1941, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, a Marie Louise Buckley de Smith.

As. 4765. Escritura número 403 de 5 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual es Presbítero José Miñón vende una finca situada en esta ciudad a María Dolores Rivera.

As. 4766. Escritura número 149 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Yhap Wah Lock vende a Macaria Molinar un establecimiento de abarrotería.

As. 4767. Escritura número 528 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alfonso de la Torre y Carlos Ortiz Romero celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con la Caja de Ahorros.

As. 4768. Escritura número 151 de 19 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Horacio Clifton Lue Davis y otro venden a Allan Augustus Chenalloy y a Rosa Amelia Ayarza de Lue una finca de la sección de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de marzo de 1941.

As. 4805. Escritura número 9 de 21 de febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testada de Juana Roger de Cóchez.

As. 4806. Escritura número 17 de 1º de febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel Antonio Suárez vende a José Ignacio Quirós y Quirós una finca en Coclé, y ésta la permuta a Juana López por otra finca.

As. 4807. Escritura número 575 de 21 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Casimiro Martín Blanco y otro, declaran unas mejoras y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4808. Escritura número 534 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la Junta General de accionistas de la "Fábrica Pan-Americana de Calzado, S. A."

As. 4809. Patente comercial número 1659 de 19 de diciembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ella Chong Yoc Kim, domiciliada en Almirante, Bocas del Toro.

As. 4810. Escritura número 12 de 12 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Lau Fook Chin confiere poder general a Lau Tu On.

As. 4811. Escritura número 426 de 7 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Agrícola La Venta, S. A., confiere un poder especial a George Keith Ford.

As. 4812. Escritura número 1612 de 6 de diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez venden un lote de terreno a Evelia Jiménez de Stagg, y ésta incorpora dicho lote a su finca número 12622, de la sección de Panamá.

As. 4813. Certificado número 11 de 17 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura, y Comercio, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "E. R. Sjuibb and Sons", domiciliada en el Estado de Nueva York, N. Y., EE. UU. de A.

As. 4814. Escritura número 523 de 17 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Leovigilda Quintero de Vargas constituye hipoteca a favor del Banco Nacional con anticresis, sobre una finca en esta ciudad, y Angelina Jaén de Martínez le cancela obligación hipotecaria.

As. 4813. Patente comercial número 935 de 12 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alfredo Oliverio Boyd, domiciliado en Panamá.

As. 4816. Escritura número 597 de 13 de septiembre de 1934, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Halphen y Cía. Inc. y otros adicionan la escritura número 1559 de 23 de octubre de 1929, de la Notaría 2ª, con la señora Manuela Díaz de Salamin; ésta vende una finca a Enoch Adames Villa y le compra a éste una tienda de abarrotes; Adames Villa asume un crédito hipotecario y The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 4817. Escritura número 576 de 21 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Victor Cruz Urrutia y Eloísa María Mora celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con la Caja de Ahorros, y María Henríquez cancela una hipoteca constituida a su favor.

As. 4818. Resuelto número 36 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Cretain-teed Products Corporation", de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 4819. Resuelto número 37 de 8 de marzo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Certain-teed Products Corporation" de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 4820. Escritura número 389 de 21 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la Societé Anonyme de Navigation Estaka Plovodka vende la nave "Lovcen" ex "Rosland", a la Compañía Centro-americana de Navegación, Limitada. El señor N. Zoser acepta la venta anterior; la Compañía Centro-americana de Navegación, Limitada, vende la mitad de la nave a

Miles A. Sherover, y Sherover vende la mitad de la nave a la Compañía Centro-americana de Navegación, Limitada.

As. 4821. Escritura número 390 de 21 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el poder general que la Compañía Centro-americana, Limitada, confiere a Lale N. Zuber, vecino de Belgrado, Yugoslavia.

As. 4822. Escritura número 569 de 21 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª (por la cual Alson Whittier Sears y Liona Sears forman una sola finca con dos, declaran la construcción de una casa y constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4823. Escritura número 579 de 22 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual María Tranquilina Recuero declara la construcción de una casa.

As. 4824. Escritura número 47 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría del circuito de David, por la cual Bernardo Ibáñez vende a Juana Aizprúa una finca en Aguadulce.

As. 4825. Escritura número 584 de 22 de marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Pino Raphael y señora, celebran con el Banco Nacional un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor.

As. 4826. Oficio número 31 de 24 de enero de 1938, del Juez 6º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que pesa sobre una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Demetrio A. Porras.

As. 4827. Oficio número 19 de 9 de enero de 1940, del Juzgado 2º del circuito de Coclé, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que pesa sobre una finca de Demetrio A. Porras.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

SIRVASE TOMAR NOTA DE QUE LA

Gaceta Oficial

HA SIDO PUESTA BAJO

Nueva Administración

●
RENUEVE SUS SUSCRIPCIONES PARA
1941 CON LA OPORTUNIDAD
DEBIDA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 24 de Marzo de 1941)

De Aguadulce, para Adolfo de Silva
De David, para Diógenes Dueñas
De David, para Castora Hall
De Colón, para Gonzalo Despaigne
De Chiriquí, para Subteniente Moreno
De Tonosí, para Vicente Pérez A.
De Chitré, para Dr. Gálvez

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Conste que la Compañía Licorera de Panamá, S.A., he comprado al señor Chong Say Yung el establecimiento comercial denominado cantina "La Zona", situado en la casa número 13 de la Calle 12 de octubre en esta ciudad.

Se hace esta publicación para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, marzo 15 de 1941.

Justo Arosemena.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he comprado al señor Chow Ji su establecimiento comercial de viveras y abarrotes ubicado en la casa número 231 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, 24 de marzo de 1941.

*Alícia Sánchez,
Panameña.*

A V I S O

Avisamos al público y al comercio en particular, que hemos comprado a la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Woo Hing Compañía Limitada", un establecimiento comercial situado en la casa número 30 de la Calle Carlos A. Mendoza, esquina con calle 13 Este de esta ciudad de Panamá.

Panamá, marzo 24 de 1941.

Compañía Ah Chu, S. A.

A V I S O

Para los efectos del artículo 36 de la ley 43 de 1919, se informa al público que por escritura número 592 de esta fecha, otorgada en la Notaría Primera de este circuito, la sociedad "Varela y Fong, Ltda.", ha comprado a la sociedad "Antonio Fong y Cia." el establecimiento de comercio situado en esta ciudad, en la casa número 2 de la Calle 12 Este y Avenida Norte, frente al Mercado Público.

Panamá, Marzo 24 de 1941.

Por Varela y Fong, Limitada.

J. M. Varela—Daniel Fong D.

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público que por documento privado de esta misma fecha, debidamente notariado, compré al señor Kakuso Tashiro un establecimiento de barbería situado en los bajos de la casa número 5053 de la Avenida Bolívar, en esta ciudad.

Colón, enero 21 de 1941.

Hiroto Tamashita.

— AVISO —

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al Comercio en particular, que por Escritura Pública Número 48 de esta misma fecha, extendida en la Notaría de este Circuito, he comprado al señor Chang Sing Loy, su establecimiento Comercial, situado en la Avenida "Juan Demóstenes Arosemena" de esta ciudad.

Penonomé, Marzo 20 de 1941.

Arturo Pérez A

A V I S O

Que por escritura número 142 de 18 de marzo de 1941, de la Notaría de este circuito, he comprado al señor Chen Yuck Sing al establecimiento de cantina "Woo Hop", situado en la casa número 4064 de la Avenida Bolívar, en esta ciudad.

Colón, Marzo 20 de 1941.

Carlos M. Pernet, hijo.

A V I S O

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pública número 567 del 21 de marzo de 1941, de la Notaría Primera de este circuito, he comprado al señor Chang Chi Chong el establecimiento, cantina y de fresquería denominados "Cantina Hollywood", que funciona en la casa número 152 de la calle Bolívar, de la ciudad de Colón, y que por la misma escritura compré al señor Ching Wing Chong, la cantina denominada "Wing Hing Hnos.", que funciona en la casa número 10,135 de la Calle Herrera, de la ciudad de Colón.

Panamá, marzo 21 de 1941.

J. B. Arias A.W

AVISO

Que por Escritura N° 492 de 14 de los corrientes he comprado a Yan Yee Mow, una cantina y una abarrotería situadas en la casa N° 184 de la Avenida Central.

Cumple con el artículo 777 del Código de Comercio.

Domitila Palacio G.

3 vs.—2

EDICTO

nal número 47-8552,

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferrates: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocersele dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA

a la señora Lily Elizabeth Geering de López para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, haga valer sus derechos por sí o por medio de apoderado, y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra ella ha instaurado el señor Carlos Augusto López.

Si dentro del término señalado la emplazada no se ha apersonado al juicio o hecho representar en la forma indicada el tribunal le nombrará un defensor, con quien se seguirá la tramitación de la acción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy, diecisiete (17) de marzo de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad perso-

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 519, de esta misma fecha y Notaría los señores Samuel Levy Maduro y Fidanque y Jacobo Fidanque Levy Maduro y Fidanque han prorrogado por cinco (5) años más, a partir del 31 de diciembre de 1939, el término de duración de la sociedad denominada "Maduro Fidanque Hermanos", constituida por escritura 911 de 30 de Agosto de 1915, de esta misma Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

ROGELIO AVILA PINZON,

Notario Público Segundo del circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1819

CERTIFICA:

Que por resolución de todos los socios ha sido declarada disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Shung Woo Hing, Compañía Limitada", constituida por escritura pública número 1798 de 14 de Diciembre de 1929 de la Notaría Segunda del circuito de Panamá, inscrita al folio 513, asiento 16964 del tomo 88 de Personas mercantil en el Registro Público, por haberse vendido el establecimiento de la compañía.

Así consta en la escritura pública número 407 de 24 de marzo de 1941, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, marzo 24 de 1941.

ROGELIO AVILA P.
Notario Público 2º.

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que he comprado al chino Sui Loon su establecimiento comercial de abarrotería y refresquería "La Popular" situado en la calle 14, esquina de la calle E de esta ciudad, como consta en la Escritura Pública número 391 del 21 de marzo de 1941, Notaría Segunda del Circuito.

En la misma Escritura, consta "que la venta se hace libre de gravámenes obligándose el vendedor al saneamiento de la misma, en caso de evicción, en la mejor forma de derecho.

Panamá, Marzo 25 de 1941.

Samuel A. Villarreal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Arturo Muller, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice, así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y una.
Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Arturo Muller, desde el día diecinueve de febrero último, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que son sus herederos de conformidad con el testamento, los hijos del causante señores Isabel Constancia (Victoria) Muller Arosemena de Quelqueju y Arturo Muller Arosemena y la esposa sobreviviente, señora Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller, usufructuaria de los bienes herenciales por el tiempo fijado por el testador.

Que es Albacea de conformidad con el testamento su cónyuge Sra. Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller y en defecto de ella la señorita Josefina Muller y los señores Anastasio Ruiz y Gregorio Miró, por su orden, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderados de la señora Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller, téngase a los señores Anastasio Ruiz y Gregorio Miró, al primero como principal y al segundo como sustituto.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—(fdo.) Octavio Vilalaz, Srío."

Por tanto se fija este edicto en lugar público del Despacho, para que dentro de treinta días contados desde su última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en esta testamentaria.

Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Vilalaz.

AVISO

Al público en general, hago saber, que, yo, Antonio Suárez, natural y vecino de la Provincia de Coclé, por Escritura pública número cuarenta y seis (46) de catorce (14) de Marzo de este año (1941), he comprado al señor Manuel Chong, su establecimiento comercial situado en Río Grande (Distrito de Penonomé), e inscrito bajo la Patente Comercial número 1553.

Penonomé, 24 de Marzo de 1941.

Manuel A. Suárez.

EDICTO NUMERO 29

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se han presentado Cecilio y Virgilio Saavedra Sucre, varones, mayores de edad, agricultores y comerciantes, naturales y

vecinos de este Distrito y cedulados N° 26-390 y 26-32 respectivamente, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad por compra, del globo de terreno denominado "El Mangote", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una cabida superficial de veintiocho hectáreas con tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados (28-Hts. 3940 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real que conduce a los trabajos de El Mangote; Sur, carretera nacional; Este, terreno de Daniel Delgado; y Oeste, terreno de Agapito Peralta Pinilla.

De conformidad con el Art. 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que considere lesionados sus derechos con esta solicitud los haga valer oportunamente, se fija el presente Edicto por el término que la Ley señala en lugar visible de este Despacho, hoy 22 de Marzo de 1941; una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Parita, para que asimismo sea fijado por el término indicado y otro se le entrega a los interesados para que la hagan conocer del público, publicándolo en la GACETA OFICIAL y en el periódico de la localidad.

Chitré, Marzo 22 de 1941.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

PABLO BARES.

El Secretario,

Juan T. del Busto.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potranca del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostrenco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pittí.

AVISO DE LICITACION

El Sábado cinco (5) de Abril del año en curso, a las once (11) de la mañana se abrirán en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro las propuestas para el suministro al Gobierno Nacional, de muebles para las Escuelas Primarias.

El pliego de cargos podrá obtenerse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del C. de C. comunico al público que por escritura extendida en fecha 13 del corriente en la Notaría 2ª de este circuito, hemos adquirido el establecimiento comercial de García & Zañardo S. A..

Panamá, 21 de Marzo de 1941.

*Vilá Hermanos Ltda.
Joaquín Vilá.*

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hacemos saber que hemos comprado al Sr. Liao Kam la cantina denominada "J. D. Espinar" situada en el número 3 de la calle José Domnigo Espinar, según escritura pública número 388 de la Notaría 2ª de Marzo 20 de 1941.

Vintola Licorera S. A.

AVISO

Por el presente aviso al público en general que yo, Emérita María Pineda de Kuan, por Escritura Pública número trescientos setenta y cuatro (374) del diez y ocho (18) de Marzo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Lo Kuan el establecimiento comercial denominado "El Progreso", situado en la esquina que forman la Avenida Herrera y la Calle "C" de la ciudad de Chitré.

Panamá, Marzo 18 de 1941.

Emérita Ma. Pineda de Kuan.

— AVISO —

Que por escritura número 564 del 20 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, he comprado a Chan Man Pow una abarrotería denominada "Venus", situada en el número 1 de la calle 21 de Enero.

Panamá, 20 de Marzo de 1941.

Lucila Madrid de Lias.

— AVISO —

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hago saber que he comprado al Señor Lam Yem Chao su establecimiento de cantina y abarrotería denominado "Antonio" situado en Calle 13, San Francisco de la Caleta, casa 124, según consta en la Escritura pública número 393, de 5 de Marzo de 1941 de la Notaría Primera de esta ciudad.

Panamá, Marzo 6 de 1941.

María Ortiz R.

— AVISO —

Que por escritura número 341, de 27 de Febrero de 1941 de la Notaría Primera de esta ciudad, compramos al señor Lee Woo Tay, el señor Juan Lam y la suscrita la cantina "El Titánico" situada entre calles 26 y 27 Oeste, Barrio del Chorrillo. Así mismo hago saber que por escritura número 388 de 4 de Marzo de la misma Notaría compré al Sr. Juan Lam la parte que tenía en dicho establecimiento.

Panamá, Marzo 6 de 1941.

María Ortiz R.

3 vs.—3

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruega a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

— AVISO OFICIAL —

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El Sábado cinco (5) de Abril, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro de útiles para las Escuelas Primarias. Dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

El martes treinta y uno (31) de marzo, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro del Gobierno Nacional de tractores, bombas de riego, "Bulldozers" y arados, para uso de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

Dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General durante las horas hábiles.

Para ser admitido en la licitación deberá acompañarse al pliego de propuestas cheque certificado o bono de cumplimiento por el 10% del valor respectivo.

Sub-Contralor General.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto de Inmuebles en los Distritos de la Provincia de Chiriquí

Los recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Da-

vid, Alanje, Boquerón, Boquete, Bugaba, Dolega, Gualaca, San Félix, San Lorenzo, Remedios, y Tolé se pagarán así:

Del 10 de marzo al 10 de mayo con el descuento del 10%, del 11 de mayo al 31 de diciembre a la Par y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la liquidación correspondiente.

Administración General de Rentas Internas.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

POR ESTE MEDIO:

Ruega a las personas naturales o jurídicas que durante el año de 1940 hicieron pagos a terceros en concepto de salarios, sueldos, compensaciones por servicios personales, comisiones, intereses, envíen a mas tardar el día 8 de Marzo de este año una lista detallando el nombre del beneficiario, la cédula de identidad de éste y el monto total pagado.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,
DEMETRIO FERNANDEZ G.

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se

pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El Suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, avisa al público, que atendiendo orden expresa del Ministerio de Gobierno y Justicia y de conformidad con el Artículo 451 del Código Fiscal, se ha señalado el día diez (10) de Abril del presente año, para que se lleve a efecto en el Despacho de la Gobernación la licitación para el suministro de la alimentación de los presos rematados y sindicados que hayan en el establecimiento de castigo de esta ciudad, por el término de dos (2) años.

Para ser postor precisa haber consignado en la Agencia del Banco Nacional de esta Ciudad, previamente, el diez por ciento (10%) de la base del remate que es la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales y no será postura admisible la que no llene este requisito.

Las ofertas deberán ser escritas en papel sellado de primera clase y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito a que se hace referencia y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para la licitación. El remate será adjudicado al que ofrezca mejores ventajas para la prestación de este servicio.

En la Secretaría de la Gobernación los interesados podrán consultar el pliego de cargos durante las horas de Despacho.

Santiago, Marzo 3 de 1941.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobías Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronce en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se avaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

El Secretario,

ENRIQUE MATHIEN.

J. Jiménez.

Marzo 20—Abril 20

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, al público, hace saber:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado Francis Francois, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Bocas del Toro Febrero diez y nueve de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Como los documentos mencionados constituyen las pruebas requeridas en el artículo 1616 del Código Judicial, éste Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las declaraciones siguientes:

1º Que está abierto la sucesión testamentaria del finado Francis Francois, cuya defunción tuvo lugar en esta ciudad el día veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.

2º Que son herederos testamentarios los señores María Stephanie Bernardin, Rosalina Francois, Asson Vreux y Roberto Baltet.

3º Que es Albacea testamentario el señor Cornelius Ebenezer Smith.

4º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al señor Otilio Ibarra A. como apoderado especial del demandante en el presente juicio.—Notifíquese y cópiese.—El Juez (fdo. ZENON NAVALO.—(fdo.) José Antonio Grimás, Srío."

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de 30 días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación, hoy 25 de Febrero de 1941 a las 9 de la mañana.

El Juez,

ZENON NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimás.

3 vs.—2

— EDICTO —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio E. Pinzón C., varón, mayor de edad, panameño, vecino de Ocu, Provincia de Herrera, industrial y con cédula de identidad personal Número 29-2093, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 52 de 1938, del globo de terreno nacional denominado "Catal" ubicado en el distrito de Montijo, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con mil doscientos veinte metros cuadrados (39 Hts. 1220 m. c.), alindado así:

Norte, Terrenos libres:

Sur, Terrenos libres:

Este, Camino de Montijo a Ponuga, y

Oeste, Terrenos libres y terrenos de Santiago

Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Montijo por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la Capital de la República, todo esto para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente CITA a Rito Sánchez, Gertrudis Alonzo, Agustín Martínez, Juan Nepomuceno Espinosa, Rangel Magallón, Rafael Ruiz, Hilario Rodríguez, José María Alonzo, Bibiano Reyes, Arcadio Ruiz, Salomón Torres, Nazario Rodríguez, Clemente Rodríguez, Faustino Ojo, Carlos Sánchez, Leonardo Alveo, Rosa Ojo, Evaristo Martínez, Mauricio Alonzo, Felicitó Martínez, Mercedes Espinosa, Marcelino Magallón, Julian Rodríguez, Cristóbal Soto, Carlos Rodríguez, Gertrudis Martínez, Alejandro Rodríguez, Pablo Torres, Domingo Morán, Ruperto González, Demetrio Alonzo, Marcelino González, Ignacio Rojas, Silvestre Martínez, Aquilino Torres, Victorio Vásquez, Aquilino Rodríguez, Nicolás Hernández, Natividad Martínez, Tomás Vásquez, Pedro Alonzo, Domingo Martínez, Mauro Alonzo, Gabriel Valdés, Pedro Morán, Gaspar Santana, Natividad Alveo, Genaro Rodríguez, Justo Rodríguez, Rufino Rodríguez, Juan Sánchez, Santiago Ojo, Pablo Pérez, Pablo Lorenzo, Juan Lorenzo, Pilar Ojo, Marcelino Pérez, Juan Alveo, Pedro Rodríguez, Candelario Segundo, Luis Rodríguez, Seferino Alveo, Dámaso Alveo, Felipe Torres, Pedro Rivas, Félix Lorenzo Reinaldo Lorenzo y Ruperto González, para que se notifiquen del auto de enjuiciamiento dictado contra ellos por este Tribunal, aprobado por el Superior, cuya parte resolutive dice:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

"Probada, pues, la existencia del hecho material de la investigación criminal, y siendo así que contra los sumarios mediante prueba requerida por la ley para un enjuiciamiento, el auto recurrido nada tiene que objetar y, por lo tanto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo CONFIRMA. Notifíquese, cópiese y devuélvase. José de la C. Pérez E. C. A. Hooper, Conjuez, Agustín Jaén Arosemena. J. Guillermo Arjona, Secretario interino.

Quedan notificados del auto inserto, los procesados Luciano Alveo, Isabel Chirú, y Domingo Sánchez, fiados por los señores Domingo Díaz Arosemena y Alejandro de la Guardia, y quienes

fueron citados como reos ausentes por no haber sido presentados por sus respectivos fiadores.

Se le advierte a los emplazados que tienen el plazo de doce días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL para presentarse al Tribunal a hacer valer sus derechos.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Carlos Alfredo Phillips, panameño, soltero, negro, salomero, de quince años de edad y con residencia en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto" en el cual se han dictado un providencia y el auto encausatorio que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y uno.

Como el enjuiciado Carlos Alfredo Phillips aún no ha comparecido a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese y cúmplase. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—(Fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio veintiseis de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

Es pues, a mérito de lo expuesto que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Carlos Alfredo Phillips, de generales conocidas, por el delito genérico de hurto, que define y castiga el Título XIII, Capítulo 1º del Libro II, del Código Penal, y Sobre provisionalmente en favor de Carlos Gil, de calidades personales conocidas.

Durante el transcurso de los cinco días siguientes a la notificación de este auto encausatorio, aduzcan las partes las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral que se seguirá en esta causa.

Como el procesado es menor de edad, se le nombra Curador Ad-Litem al señor Defensor de Oficio, Lic. Joaquín J. Franco, para que lo asista y represente en la vista oral.

Señálase el día once (11) del mes de Julio para que tenga lugar la audiencia pública. A las diez

de la mañana.

Notifíquese, cópiese y consúltese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Secretario.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Percy Howell, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida. En cual se ha dictado un providencia y la parte resolutive del auto encausatorio que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: Como el enjuiciado Percy Howell, aún, no ha comparecido a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida", decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R. (Fdo.) C. Carrera G., Secretario.

VISTOS:

Es, pues, a mérito de lo expuesto que el suscrito Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios contra, Percy Howell, de calidades personales desconocidos en el curso de la presente investigación, por el delito genérico de "Apropiación Indevida" que define y castiga el Título XIII, Capítulo V del Libro II del Código Penal.

Durante el transcurso de los cinco días siguientes a la notificación de este auto encausatorio aduzcan las partes las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral seguido en esta causa.

Señálase el día veintiocho del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, a las diez de la mañana.

Notifíquese, cópiese y consúltese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención.

Se exicta a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser Juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, al sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Gómez, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un torote color oscuro, de buena medra, regular raza, marcado a fuego con este ferrete, en el lomo de aguja izquierdo: F M, y en el lomo de aguja derecho con el siguiente: CR.

El referido animal fué denunciado a este despacho por el señor Domitilo Araúz, residente en San Martín, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace mas de seis meses, sin conocersele dueño y que se le introducía a un potrero de su propiedad haciéndole daños.

Por esta razón se dispone fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido torote lo reclame en este Despacho. Vencido este término, si no se presentare reclamo alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 14 al 14 de Abril

— AVISO —

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserío de La Loma de esta compresión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace más de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma A., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torote amarillo cariblanco, como de cuatro años de edad, tallado en tercera y herrado a fuego así (J), en la pulpa izquierda, el cual se encontraba vagando por los pastaderos de "Las Adjuntas", de esta jurisdicción, sin dueños o dueño conocido, desde hace como cuatro meses más o menos, según ha manifestado el denunciante Dello Puga y otros vecinos del lugar en referencia; que por esta razón lo presenta a este Despacho. Por las razones expuestas y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en lugares visibles de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal y copia de este Edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, febrero 17 de 1941.

El Alcalde,

GUILLERMO GOMEZ

El Secretario,

Sebastián González P.

Febrero 28—Marzo 28